

La IGJ admite el uso opcional de las NIIF para Estados Contables



Con la publicación de la Resolución General 4/2018, la Inspección General de Justicia admite que las sociedades puedan presentar sus estados contables individuales conforme las Resoluciones Técnicas N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) -?Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?- y sus modificatorias.

En los primeros estados contables que se presenten conforme este artículo, las sociedades incorporarán a los mismos, nota con conciliaciones de ?Patrimonio Neto? y ?Otro Resultado Integral?, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 16, inciso d), de la citada Resolución Técnica N° 26, modificada por la Resolución Técnica N° 29 y, separado de los correspondientes informes a los estados financieros, presentará sendos informes de auditoría y del órgano de fiscalización de la sociedad.

Asimismo, en el primer ejercicio económico en que las entidades adopten las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), deberán tratar la diferencia positiva entre el saldo inicial de la cuenta ?resultados no asignados?, expuestos en los estados financieros al inicio de tal ejercicio, en relación con la cuenta ?resultados no asignados? al mismo momento bajo las normas contables anteriormente utilizadas, imputándola a una cuenta de reservas, la que no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie entre los accionistas de la sociedad. Esta reserva podrá desafectarse exclusivamente, en los siguientes casos:

- a. para su capitalización o;
- b. para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta ?Resultados no Asignados?.

Esta norma entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, ocurrida el día de hoy.